

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 726-140/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11641

S.-

17 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 2865-S-2022, de fecha 13 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por reconocido a partir del 19 de enero de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Laura Gabriela Espinosa Zalazar, CUIL 27-22094591-5, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal interino del Hospital "Dr. Salvador Mazza", por cumplir funciones de fonoaudióloga, y se imputó el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la Dirección del mencionado nosocomio informa que se dio el alta al adicional tramitado por el ejercicio 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el pago del adicional tramitado por el período comprendido entre el 19 de enero y el 31 de diciembre de 2021, a favor de la citada profesional;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-140/22 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL CÓDIGO N° 940-BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. ESPINOSA ZALAZAR LAURA GABRIELA CAR. A-1 (i-1) FONOAUDIOLOGA-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
DSC. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///CDE. A DECRETO N°

11641

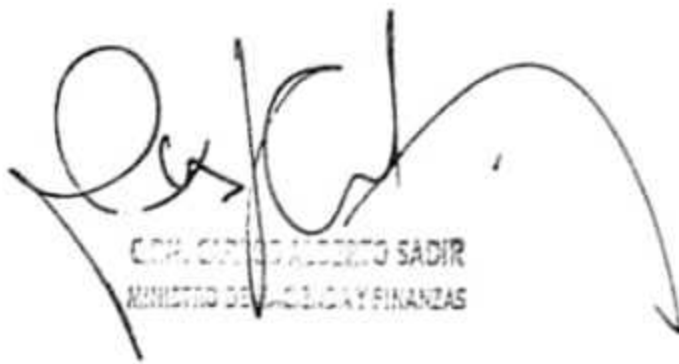
S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO ECHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENGO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy